



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 112
(NOVIEMBRE 23 DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS, INFORME DE GESTION 2021, DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P."**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y
estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".
2. Que de conformidad al Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, "todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas (...)"
3. Que la Ley 872 de 2003, Artículo 5 literal d) y el Artículo 3 del Decreto 4110 de 2004, con el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del sistema.
4. Que en cumplimiento del artículo 48 de la ley 1715 de 2015 por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del dialogo.
5. Que dentro del plan anticorrupción vigencia 2021 elaborado por la gerencia de la empresa, se estableció como estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la rendición de cuentas públicamente.
6. Que la empresa debe rendir su informe de gestión a la ciudadanía conforme a la disposición legal establecida por la función pública, correspondiente a la vigencia fiscal 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de manera clara las condiciones y procedimientos a seguir por parte de la ciudadanía para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas, donde los ciudadanos podrán enviar sus preguntas a través del correo institucional email: gerencia@empulebrija.gov.co y en la página web institucional, donde se habilitara una encuesta sobre los temas de interés:



El periodo a rendir será del 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre del 2021, a cargo del señor gerente Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS.

De igual manera reposara el informe de gestión en la página web de la empresa, donde se contempla la rendición de cuentas como una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad, de forma transparente, clara y visible.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a la ciudadanía al proceso de rendición de cuentas el día jueves 30 de diciembre del año 2021, en las instalaciones de la empresa ubicada en el municipio de Lebrija de forma virtual vía Facebook live, hora 6:00 pm, por los siguientes medios:

1. Se convoca a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, la cual fue publicada en el sitio web institucional, en el banner principal en la página de inicio.
2. Se publica en las carteleras de información de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, la invitación a la ciudadanía a participar en la audiencia pública.
3. Realizar las invitaciones a los organismos de control como la Contraloría General de Santander, Personería Municipal, Procuraduría Regional de Santander, Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, aso juntas, representante de la asociación de usuarios, emisora del municipio, y demás ciudadanos en general.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, una encuesta dirigida a la ciudadanía para conocer y profundizar los temas que le interesan, durante el evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2021, se dará respuesta.

ARTICULO CUARTO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
GERENTE GENERAL

Revisó: CARLOS NORIEGA
Jurídico EMPULEBRIJA

Proyecto: YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerente administrativa y comercial

Apoyo: SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Oficina de control interno